RESOLUCIÓN No. 23-00362 DE 2025

Por la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º SAMC_CABP_0011_2025_FERRETERIA

EL(A) SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL CÓRDOBA

En uso de las facultades legales, en especial las facultades delegadas por la secretaria general del Sena, según Resolución 1-01239 de 2022, y de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.2.1.5.

del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, el día 4 de junio de 2025, se ordenó la apertura formal al proceso de Menor Cuantía No. **SAMC_CABP_0011_2025_FERRETERIA**, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS SEDES DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR**, con un presupuesto disponible de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($286.000.000),** impuestos incluidos, amparado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **6825 del 2025**.

Que, en la misma fecha se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el pliego de condiciones definitivo del proceso.

Que, durante el termino de traslado se presentaron observaciones y/o aclaraciones, las cuales fueron oportunamente respondidas, como consta en la plataforma secop II

Que, conforme al cronograma del proceso, el plazo para la presentación de ofertas se estableció hasta 02/07/2025 y la audiencia de apertura de las propuestas se llevó a cabo en esa misma fecha, como consta en la plataforma SECOP II.

Que, de acuerdo al listado de oferentes, dentro del proceso de selección se presentaron los siguientes proponentes:

No.	Entidad
1	LOGIDIST EMP SAS

Que, la propuesta presentada fue objeto de evaluación por parte del Comité Evaluador, cuyo informe fue publicado el día 08/07/2025, y se corrió traslado del mismo, previa aprobación del Comité Asesor de Contratación.

Que, durante el término de traslado se presentaron observaciones, consta en los documentos publicados en la plataforma SECOP II, las cuales fueron oportunamente respondidas, como consta en la plataforma secop II

Que realizada la revisión de los documentos aportados durante el termino de traslado, se obtuvo el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN No. 23-00362 DE 2025

Por la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º SAMC_CABP_0011_2025_FERRETERIA

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE (Cuando aplique)
LOGIDIST EMP SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (subsanado)	CUMPLE	NO APLICA

Que, durante el proceso, No se expidieron adendas

Que, el proceso fue limitado a MiPymes departamental

Que, verificado el cumplimiento de las etapas precontractuales de orden legal, así como la aplicación del pliego de condiciones, el Comité estructurador de Contratación, recomendó la adjudicación del contrato, al proponente **LOGIDIST EMP SAS** por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($285.880.000)**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar como resultado del proceso, en la modalidad de Selección Abreviada de menor Cuantía **No. SAMC_CABP_0011_2025_FERRETERIA**, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS SEDES DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR,** con un presupuesto disponible de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($285.880.000)**

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de todos los documentos y demás actuaciones dentro de la plataforma SECOP II como lo dispone www.colombiacompra.gov.co SECOP II, para que quienes puedan acceder, los consulten y se enteren de las condiciones del proceso.

ARTICULO TERCERO: Se invita a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección que trata la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, el 15 de julio de 2025

MIGUEL ALFONSO OVIEDO GOMEZ

Subdirector (e) Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir

Elaboró..... Ana María Penagos – abogada contratación Ampa
VoBo..... Héctor Cogollo Acosta – Coordinador Administrativo CABP